**SCI-407-2013**

**Comunicación de acuerdo**

|  |  |
| --- | --- |
| **Para:** | Ing. Luis Paulino Méndez, Rector a.i.Sra. Noemy Gutiérrez, Comisión Asuntos Hacendarios Asamblea Legislativa |
| **De:**  | Licda. Bertalía Sánchez Salas, Directora Ejecutiva Secretaría del Consejo InstitucionalInstituto Tecnológico de Costa Rica  |
| **Fecha:** | **22 de mayo de 2013** |
|  |  |
| **Asunto:** | **Sesión Ordinaria No. 2819 Artículo 12, del 22 de mayo de 2013. Pronunciamiento del Consejo Institucional sobre el Proyecto de Ley “Reforma del inciso ch), Artículo 23 de la Ley de Regulación de Intermediación Financiera de Organizaciones Cooperativas, Ley No. 7391 y sus Reformas”** |

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

**CONSIDERANDO QUE:**

1. En Sesión Ordinaria No. 2816 del Consejo Institucional, celebrada el 02 de mayo de 2013, se conoce oficio sin referencia con fecha de recibido 29 de abril de 2013, suscrita por la señora Noemy Gutiérrez, de la Comisión de Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa, dirigida al Dr. Julio C. Calvo, Rector del ITCR, en el cual solicita criterio del  Proyecto “Reforma al inciso ch) del Artículo 23 de la Ley de Regulación de Intermediación Financiera de Organizaciones Cooperativas, Ley Nº 7391 y sus Reformas, Expediente No. 18.703, para el criterio respectivo.
2. Mediante oficio SCI-327-2013, con fecha 07 de mayo de 2013, suscrito por la Licda. Bertalía Sánchez Salas, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Dr. Alejandro Masís, Director, Escuela de Administración de Empresas, se solicita criterio sobre el pronunciamiento del Proyecto “Reforma al inciso ch) del Artículo 23 de la Ley de Regulación de Intermediación Financiera de Organizaciones Cooperativas, Ley No 7391 y sus Reformas”, expediente No. 18.703.
3. La Secretaría del Consejo Institucional, recibe oficio AE-261-2013, con fecha de recibido 16 de mayo del 2013, suscrito por el Dr. Alejandro Masís, Director de la Escuela Administración de Empresas, dirigido a la Licda. Bertalía Sánchez Salas, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual adjunta el criterio de la Escuela de Administración de Empresas, sobre el pronunciamiento del Proyecto “Reforma del Inciso ch) del Artículo 23 de la Ley de Regulación de Intermediación Financiera de Organizaciones Cooperativas, Ley N.º 7391 y sus Reformas, el cual fue realizado por el Dr. Arnoldo Araya Leandro, profesor de la Escuela y especialista en el área Financiera, y que en lo conducente dice:

***“Consideraciones:***

*Dado que las cooperativas son asociaciones voluntarias de personas y no de capitales, y que tiene diversos tipos de asociados con diferentes intereses.*

*Mientras que las Asociaciones Solidaristas son de los trabajadores y para los trabajadores, que les brindan un servicio a diario, con prontitud y satisfaciendo sus necesidades. Su Junta Directiva está integrada exclusivamente por trabajadores, con el fin que, a diferencia del sindicato o cooperativa, sean los propios trabajadores los que tomen sus decisiones y no políticos o poderes externos a ellos. De este modo, el trabajador aprende a decidir, a participar y, lo que es fundamental, administrar los recursos de la asociación, otorgar créditos y llevar a cabo diversos proyectos, toma conciencia de la importancia y papel de la empresa en una sociedad democrática, como eje de la economía. Asimismo estos fondos son fiscalizados por un representante obrero y otro patronal. Al pasar estos fondos a dichas cooperativas se perdería dicho control.*

*Además que los fines primordiales de las asociaciones solidaristas son procurar la justicia y la paz social, la armonía obrero-patronal y el desarrollo integral de sus asociados.*

*El hacer esta modificación al artículo 23 inciso ch, puede ocasionar conflictos entre los trabajadores que debilitarían la paz y la armonía obrero-patronal.*

***Recomendaciones:***

*Por lo antes expuesto se recomienda:*

*No apoyar la reforma del inciso ch), del artículo 23, de la Ley de Regulación de Intermediación Financiera de Organizaciones Cooperativas, No. 7391, de 27 de abril de 1994 y sus Reformas.”*

**SE ACUERDA:**

1. Pronunciarse en contra del Proyecto *“Reforma al inciso ch) del Artículo 23 de la Ley de Regulación de Intermediación Financiera de Organizaciones Cooperativas, Ley Nº 7391 y sus Reformas, Expediente No. 18.703*”.
2. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

BSS/ars

|  |  |
| --- | --- |
| **ci. Secretaría del Consejo Institucional****Vicerrectoría de Administración****Vicerrectoría de Docencia****VIE****VIESA****Dirección Centro Académico San José****Dirección Sede Regional San Carlos****Oficina de Planificación Institucional** | **Asesoría Legal****Oficina de Comunicación y Mercadeo** **Auditoría Interna (Notificado a la Secretaria vía correo electrónico)****Centro de Archivo y Comunicaciones****FEITEC****Escuela de Administración de Empresas** |